

SUBVENIONES NOMINATIVAS PRESUPUESTO 2015		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SUBVENCIÓN 2015
100-943.99/48900 PRESIDENCIA	FUNDACIÓN INSTITUTO CASTELLANO Y LEONES DE LA LENGUA	10.000,00 €
301-412.85/489.23 DESARROLLO RURAL	CONVENIOS SOCIEDADES, APOYO FORMACIÓN NOMINATIVAS	18.000,00 €
	SOCIEDAD CANINA LEONESA (SOCALE)	18.000,00 €
301-412.76/489.21 DESARROLLO RURAL	CONVENIOS DIVERSOS OTRAS ENTIDADES	88.848,00 €
	CONSEJO REGULADOR DE LA I.G.P. ALUBIA DE LA BAÑEZA-LEÓN	48.848,00 €
	ASOCIACIÓN DE JUNTAS AGROPECUARIAS DE LEÓN (AJAL)	30.000,00 €
	UNIVERSIDAD DE LEÓN	0,00 €
	PATRONATO PROV. TURISMO DEL AYTO. BEMBIBRE (FIESTA EXALTACIÓN DEL BOTILLO)	10.000,00 €
303-432.78/489.28 TURISMO	APORTACIÓN PATRONATO FUNDACIÓN LAS MÉDULAS	14.160,00 €
	APORTACIÓN PATRONATO FUNDACIÓN LAS MÉDULAS	14.160,00 €
600-23100/480.02 COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y CONSUMO	CONVENIOS ASOC. DE INTERÉS SOCIAL NOMINATIVOS	377.247,74 €
	NAZARET DE VILLABLINO	1.746,00 €
	ACCEM (ASOC. COMISIÓN CATÓLICA EMIGRACIÓN)	2.619,00 €
	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	7.857,00 €
	ASOC. DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y MALOS TRATOS (ADAVAS)	7.857,00 €
	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA (COCEMFE-LEÓN)	5.238,00 €
	FUNDACIÓN CENTRO ASTORGANO LEONES DE SOLIDARIDAD	43.650,00 €
	ASOCIACIÓN PROVINCIAL ALCOHÓLICOS REHABILITADOS (ARLE)	5.476,33 €
	ASOCIACIÓN CASTELLANO DE DROGAS (ACLAD)	6.111,00 €
	A. BERGIDUM EXDROGOD. BEDA	9.461,57 €
	ASOC. SAHARAUI PARA EL DESARROLLO- LEÓN	8.730,00 €
	ASOC. AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DEL BIERZO	5.674,50 €
	ASPACE	43.257,15 €
	ASPRONA BIERZO	8.057,79 €
	CÁRITAS ASTORGA-CINCO LLAGAS	26.190,00 €
	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS (FAPSCYL)	4.365,00 €
	ASOC. PARAPLÉJICOS GRANDES DISCAPACITADOS FÍSICOS Y CYL-(ASPAYM)	3.055,50 €
	ALLE (LARINGECTOMIZADOS)	8.730,00 €
	ASOC. CONTRA EL CÁNCER (AECC)	11.349,00 €
	ALZHEIMER BIERZO	5.238,00 €
	ALZHEIMER LEÓN (AFA-LEÓN)	26.849,99 €
	ASOCIACIÓN FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FEAFES-ALFAEM)	7.220,58 €
	A. JUBILADOS Y PENSION. LEÓN	13.095,00 €
	CRUZ ROJA	17.460,00 €
	FUNDACIÓN TUTELAR (FECLEM)	3.911,04 €

	DONANTES SANGRE BIERZO Y LACIANA	6.084,81 €
	DONANTES SANGRE LEÓN	13.095,00 €
	CENTRO GUÍA DE INMIGRANTES DE LEÓN (UGT)	2.619,00 €
	FUNDACIÓN GITANA HOGAR ESPERANZA DE LEÓN	30.555,00 €
	ASPRONA LEÓN	26.416,98 €
	ASOC. FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER DE VALDEPOLO (AFADEVA)	3.710,25 €
	ASOC. DE LUCHA CONTRA LA LEUCEMIA Y ENFERMEDADES DE LA SANGRE DE LEÓN (ALCLES)	5.238,00 €
	ASOC. DE DIABÉTICOS DE LEON (ADILE)	3.710,25 €
	TELÉFONO DE LA ESPERANZA DE LEÓN	2.619,00 €
	ALZEIMER VALENCIA DE DON JUÁN	
601-341.53/489.00 DEPORTES	DEPORTES AUTOCTONOS. NOMINATIVAS	80.000,00 €
	FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN DE LUCHA	45.000,00 €
	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BOLO LEONÉS	28.000,00 €
	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DEPORTES AUTÓCTONOS	7.000,00 €
601-341.53/489.10 DEPORTES	CLUBES Y DEPORTISTA ELITE. NOMINATIVAS	355.500,00 €
	C.D. DE FÚTBOL FEMENINO DE TROBAJO DEL CAMINO . CONVENIO 2015	4.000,00 €
	C.D. DE BALONCESTO AROS . CONVENIO 2015	3.000,00 €
	CLUB AGUSTINOS DE VOLEIBOL . CONVENIO 2015	2.000,00 €
	CLUB BALONMANO ADEMAR DE LEÓN . CONVENIO 2015	90.000,00 €
	FUNDACIÓN CLUB BALONMANO ADEMAR LEÓN (FADEMAR)- PROGRAMA ACERCAMIENTO, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN. CONVENIO 2015	13.000,00 €
	CLUB LEÓN DE BALONMANO "CLEBA" . CONVENIO 2015	38.000,00 €
	CLUB ATLÉTICO ASTORGA	40.000,00 €
	CLUB POLIDEPORTIVO BEMBIBRE . CONVENIO 2015	54.000,00 €
	CLUB RITMO . CONVENIO 2015	9.000,00 €
	FUNDACIÓN DE CICLISMO LACIANA . CONVENIO 2015	30.000,00 €
	CD CICLISTA LEÓN. CONVENIO 2015	6.000,00 €
	CD BEMBIBRE CICLISTA. CONVENIO 2015	14.500,00 €
	LEÓN FÚTBOL FEMENINO. CONVENIO 2015	4.000,00 €
	S.D. DEPORTIVA PONFERRADINA. CONVENIO 2015	36.000,00 €
	UNIVERSIDAD DE LEÓN- PROGRAMA GRAL. DE ACTIVIDADES. CONVENIO 2015	3.000,00 €
	C.D. PONFERRADA FÚTBOL. CONVENIO 2015	4.000,00 €
	C.D. SANTA ANA FS- ASTORGA. CONVENIO 2015	5.000,00 €
601-341.53/489.14 DEPORTES	DELEGACIÓN LEONESA DE ATLETISMO. NOMINATIVA	4.500,00 €
	DELEGACIÓN LEONES DE ATLETISMO	4.500,00 €
601-341.53/489.25 DEPORTES	EQUIPOS FÚTBOL DE 3ª DIVISIÓN. NOMINATIVA	18.000,00 €
	CLUB ATLÉTICO BEMBIBRE. CONVENIO 2015	6.000,00 €
	C.D. VIRGEN DEL CAMINO . CONVENIO 2015	6.000,00 €
	C.D. LA BAÑEZA F.C. CONVENIO 2015	6.000,00 €

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
610.32346.46200 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTOS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA 2014	448.000,00
	AYTO. ASTORGA	32.000 €
	AYTO. DE BEMBIBRE	36.000 €
	AYTO. BENAVIDES DE ORBIGO	24.000 €
	AYTO. DE CACABELOS	38.000 €
	AYTO. FABERO	28.000 €
	AYTO. LA BAÑEZA	24.000 €
	AYTO. LA ROBLA	36.000 €
	AYTO. SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	36.000 €
	AYTO. SAHAGÚN	38.000 €
	AYTO. VALENCIA DE DON JUAN	32.000 €
	AYTO. VALVERDE DE LA VIRGEN	28.000 €
	AYTO. DE VILLABLINO	26.000 €
	AYTO. DE VILLAFRANCA DEL BIERZO	32.000 €
	AYTO. DE VILLAREJO DE ORBIGO	38.000 €

TERCERA: De conformidad con lo preceptuado por el art. 147 del Reglamento de I.R.P.F., están obligados a retener e ingresar en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuando satisfagan rendimientos del trabajo, o de actividades profesionales o artísticas, las personas jurídicas y demás entidades residentes en territorio español, tanto públicas como privadas.

CUARTA: Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido. En consecuencia:

1. Toda factura y sus copias contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.

Se podrán expedir facturas mediante series separadas cuando existan razones que lo justifiquen y, entre otros supuestos, cuando el obligado a su expedición cuente con varios establecimientos desde los que efectúe sus operaciones y cuando el obligado a su expedición realice operaciones de distinta naturaleza.

No obstante, será obligatoria, en todo caso, la expedición en series específicas de las facturas siguientes:

1.º Las expedidas por los destinatarios de las operaciones o por terceros a que se refiere el artículo 5, para cada uno de los cuales deberá existir una serie distinta.

2.º Las rectificativas.

3.º Las que se expidan conforme a la disposición adicional quinta del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el artículo 1 del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

b) La fecha de su expedición.

c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

d) Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.